

CONDICIONES PARTICULARES

•				00012220287302
Núm. Póliza: 5960100265 01	Tomador CARLO	OS OLIVEIRA SAM	NCHEZ MOLINI	
Duración: anual, prorrogable	Domicilio C/ C			
Situación: 009		ALLEJON DE LA (SANTO DOMINGO	JUESIA,,3	
	Localidad 2812)-ALGETE-MADRII		
PERÍODO DE VIG		Actúa como _		
Efecto	Vencimiento	P	ropietario	
Póliza 11/06/2017 12:08H	11/06/2018 12:08	Teléfono	D	NI- NIF
Situación: 20/06/2017 20:20H	11/06/2018 12:08			51060379B
Propietario FLORENCIA PILOTTO	KORITSCHONER	DNI - NIF	X7723426	
Tel movil: 609102424 Nú i	n. Fax:	E_mail:	COLIVI	EIRASM@GMAIL.C
Conductores		F./Nacimiento	Permiso No	Expedido
Habitual CARLOS OLIVEIRA S	ANCHEZ MOLINI	17/05/1973	Conducir No. 51060379	18/07/1991
Vehículo Asegurado	TODO TERREÌ	10		
UDI Q3 2.0TDI AMBIENTE 5 P	TODO TERRE		trícula: 469	7-HPN
Jso: PARTICULAR, Propio		Nứ	mero de Plaz	as: 5
Materias transportadas: Merca Sona circulación habitual: MA	DRID -28120	M∈	s/Año Matric	ula 04/2013
mbito de circulacion: Nacion	al			
		Lu	gar de garaj	e:
Descripción accesorios asegurados			araje privad	o sin vigiland
ACCESORIOS ASEGURADOS SE RE		EXA.		
Coberturas contratadas	THEHCES	TR SIN FRANQUI	ICIA	
Responsabilidad Civil de Susc			CIA	
Responsabilidad Civil de Susc Responsabilidad Civil Supleme				
Defensa Jurídica hasta 600 EU				
Defensa en Multas de Tráfico				
Seguro del Conductor (Accider	ntes Personales).			
- Muerte 20.000 EUR			C 11	
Beneficiario en caso de mue		legales de la	persona ialle	ecida.
 Invalidez permanente hasta Asistencia médica hasta 20.0 		díag)		
Robo del Vehículo	700 Holt (Maxillo 505	arab,		
Daños propios e Incendio del	vehículo			
Asistencia en Viaje				
	*			
	*			
	*			
	*			
	*			
	*			
111				
mnorte del período situación	000159601002650094	· = • · = 4 = · • • · • · • · • · • · • · • · • · •		822 95 FIID

Importe del período situación anterior

Variación de prima del presente suplemento

Importe del período nueva situación

Importe de recargos legales e impuestos del período

TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO

822,95 EUR

258,05 EUR

1.081,00 EUR

73,06 EUR





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI				
Núm. Póliza 596010	0265 01 Situación: 009				
Forma de pago Domicilio de pago			Código Cu	enta Cli	ente
ANUAL	CAIXABANK S.A. ESCOFINA, 30 P-29 28400COLLADO VILLALBA MADRID	Entidad 2100	Oficina 4025	D.C. 04	<i>Nº Cuenta</i> 2200145786
	28400 COLLADO VILLALBA MADRID			_	

El tomador autoriza a MAPFRE a emitir el correspondiente recibo de prima para su cobro a través de la entidad bancaria y por cualquiera de los medios de pago al efecto indicados en las Condiciones Particulares de la póliza. ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA. El tomador autoriza a MAPFRE a realizar los cobros mediante el cargo en la cuenta indicada de todos los recibos que resulten de la presente póliza de seguro. Igualmente, autoriza a su proveedor de servicios de pago para adeudar los importes correspondientes a dichos recibos (Ley 16/2009 de Servicios de Pago).

Períodos de pago

1° 20/06/2017 274,09 EUR

(*)Dispone de **,***.** tréboles. Se descontarán del pago de los recibos según su disponibilidad.

DETALLE DE IMPORTES INCLUIDOS EN EL TOTAL A PAGAR:

Recargos Legales Repercutibles

8,20 EUR 64,86 EUR

Tasa Fiscal

Recargos Legales e Impuestos

73,06 EUR

Importe de la cobertura DEFENSA JURÍDICA

20,02 EUR

(Incluído en la prima)

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS:

Equipamiento/accesorios de serie

Airbag conductor

Airbag acompañante

Equipamiento/accesorios opcionales

El tomador declara que el equipamiento o accesorios distintos de los de serie, solicitados expresamente por él o incluidos adicionalmente por el fabricante como regalo u oferta promocional, son los que se recogen a continuación:

Techo panorámico de cristal 1.504,14EUR Tapicería cuero napa

Faros xenon plus con sist. 1.230,98EUR Faros xenon plus

1.230,98EUR

Audi Parking System delante

982,34EUR Navegación básica

2.251,84EUR 1.069,89EUR

CONDICIONES ESPECIALES:

Las partes acuerdan el cambio de riesgo efectuado por el tomador y las modificaciones de coberturas propuestas por la aseguradora a partir de

20 de junio de 2017, 20:20H.

El vehículo anteriormente asegurado carece de seguro desde este momento, el Tomador deberá comunicarlo al adquirente en caso de su posterior venta.

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

MAPFRE P.P. Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

	Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANCHE	MOLINI
--	---------	------------------------	--------

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

El tomador del seguro declara que el vehículo no va a ser conducido por personas menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir, distintas a las declaradas expresamente como conductor habitual u ocasional en ésta o cualquier póliza de seguro de automóvil de la Unidad Familiar suscrita/s con la Aseguradora, para un vehículo de la misma categoría.

Además, declara que consta expresamente como conductor habitual u ocasional la persona con menos edad y/o menos años de antigüedad del permiso de conducir en una póliza de seguro de automóviles de la Unidad Familiar suscrita con la Aseguradora para un vehículo de la misma categoría.

En caso de que el conductor incumpliese los requisitos de edad o antigüedad del permiso de conducir arriba declarados por el tomador, la prestación del asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado en otro caso. En el supuesto de que se haya omitido con mala fe la declaración de las circunstancias de riesgo indicadas en este cláusula, el asegurador quedará liberado de su obligación.

Cuando a consecuencia de un siniestro cubierto por esta póliza la Aseguradora deba indemnizar los daños del vehículo asegurado, el Asegurado acepta expresamente que la Aseguradora sustituya dicha indemnización por la reparación del vehículo en los talleres colaboradores de la misma, denominados Talleres Distinguidos, asimismo, conoce que por ello la prima se ha visto reducida.

La Aseguradora pondrá a disposición del asegurado un listado actualizado de los Talleres Distinguidos, en la página web de la aseguradora www.mapfre.es y en sus oficinas.

Unidad familiar: a efectos de esta póliza tienen tal consideración el tomador y, siempre y cuando convivan con él en el domicilio habitual, las personas que estén en posesión del permiso de conducir siquientes:

- Su cónyuge o pareja de hecho inscrita como tal en un registro público.
- Los hijos de ambos o de cualquiera de ellos
- Las personas que estén o hayan estado bajo la tutela legal o guarda de ambos o de cualquiera de ellos.
- Los ascendientes de la pareja que estén a su cargo.

*

*

*

*

.

*

*

*

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Cláusulas a las que se debe prestar especial atención por limitar la cobertura <u>Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:</u>

Quedan excluidos los siguientes daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) En el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes de titularidad del tomador, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- c) A las personas y en los bienes causados por un vehículo robado.
- d) Por conducción sin permiso de conducir, incumplimiento de normas de seguridad del vehículo y uso ilegítimo del mismo, salvo robo. La Aseguradora no podrá oponer esta exclusión frente al perjudicado, sin perjuicio de su derecho de repetición.

La Aseguradora, una vez efectuado el pago, podrá ejercer su derecho de repetición contra:

- a) El conductor, propietario y asegurado, si los daños fueren debidos a la conducta dolosa de cualquiera de ellos, o a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.
- b) El tercero responsable.
- c) El tomador o el asegurado por las causas previstas en este contrato o en la Ley de Contrato de Seguro.
- d) En cualquier otro supuesto en que proceda de acuerdo con nuestra legislación vigente.

<u>Coberturas Seguro Voluntario (Resto Coberturas)</u>

Excluye las consecuencias de:

- a) Hechos intencionados del asegurado, salvo estado de necesidad.
- b) Riesgos extraordinarios.
- c) Accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas, consumo de drogas, tóxicos, estupefacientes o psicotrópicos. Carencia del permiso o licencia y quebrantamiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- d) Sustracción ilegítima del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en las modalidades de Robo e Inmovilización del Vehículo Asegurado.
- e) Accidentes por infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- f) Transportes de mercancías peligrosas.
- g) Lo dispuesto específicamente en las coberturas de esta póliza.
- h) Los derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias, así como la circulación dentro del recinto restringido de aeropuertos.

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

© MAPFRE
P.P.

© Marine Marine



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Responsabilidad Civil Suplementaria

No cubre los daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) Sufridos por el vehículo asegurado, salvo cobertura expresa.
- c) En las cosas transportadas.
- d) En los bienes de titularidad del tomador, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- e) Producidos por las cosas transportadas, salvo en turismos de uso particular.
- f) Causados a personas transportadas cuando el vehículo no esté autorizado para el transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Sufridos en accidentes de trabajo por empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resultare cubierta por esta póliza.

Daños e Incendio:

No cubre los daños:

- a) Por uso o desgaste, depreciación o vicio propio, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante.
- b) Congelación del agua del motor.
- c) Causados al vehículo por objetos transportados, o por su carga o descarga.
- d) Que afecten de forma exclusiva a los neumáticos, al equilibrado de ruedas o al catalizador.
- e) Al equipamiento o accesorios, salvo que expresamente se garanticen en las Condiciones Particulares, a excepción de los de serie.

Robo

Se excluye:

- a) La negligencia del tomador, propietario o conductor y la comisión del robo por asalariados o familiares que convivan con los mismos.
- b) La sustracción única de llaves, tarjetas magnéticas o perforadas y mandos o instrumentos de apertura a distancia.

*

*

*

4

*

*

*

*

...

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

MAPFRE
P.P.

 Onsejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OI	LIVEIRA	SANCHEZ	MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Defensa Jurídica

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

*

.

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

A PARTIR DE 20/06/2017 20:20H LA POLIZA SE MODIFICA EN LA FORMA EXPRESADA EN ESTE SUPLEMENTO.

Agente: 0287302 AERO FUTURE GRM, S.L.

NUEVO

*

EL TOMADOR DEL SEGURO: MANIFIESTA que son ciertas las declaraciones formuladas para la suscripción de esta póliza; que conoce y acepta las CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita en las Condiciones Generales, de las que, en cumplimiento del deber de información, se entrega al Tomador en este acto un ejemplar con referencia: MA100J

Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza. El tomador/asegurado/afectado **autoriza** el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como de todos aquellos que pudiera facilitar a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) directamente o a través de su mediador, incluidos los documentos que los contengan, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y/o el cumplimiento del contrato o precontrato así como de las obligaciones legales.
- Valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro o, en su caso, una vez extinguido el mismo.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, encuestas, análisis de tendencias del mercado y control de calidad.
- La tramitación, seguimiento, y actualización de cualquier solicitud de información, relación negocial, precontractual o contractual, de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE y la gestión de la actividad con mediadores de seguros.
- El mantenimiento y gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del GRUPO MAPFRE.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y finalidades indicadas anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación negocial.

- El envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas,

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

productos, recomendaciones, servicios y artículos promocionales, y campañas de fidelización de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.

Asimismo, acepta que sus datos, incluidos los de salud y los de siniestros vinculados a las pólizas, puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad pertenecientes al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, , incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente. De manera específica el afectado consiente y autoriza expresamente a cualquier entidad perteneciente al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) filiales y participadas, para que comunique sus datos a cualquiera de las antes indicadas entidades con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y beneficiarse de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE, la aplicación de los descuentos de prima y demás beneficios obtenidos por tal circunstancia y la gestión de programas de fidelización en caso de suscripción a los mismos.

El fichero se encuentra bajo la supervisión y control de MAPFRE ESPAÑA con domicilio en la Ctra. de Pozuelo nº 50, Edificio MAPFRE 3, 28222, Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a MAPFRE, Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Ctra. de Pozuelo, 52 - 28222 Madrid o en cualquier oficina de MAPFRE.

MAPFRE ESPAÑA podrá consultar sus datos en ficheros de información sobre cumplimiento de obligaciones dinerarias.

El tomador/asegurado/afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE ESPAÑA cualquier variación que se produzca en los mismos.

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros y personas físicas distintas del tomador/asegurado/afectado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, cesiones y demás términos previstos en la presente cláusula.

[]Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por parte de MAPFRE ESPAÑA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones, y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento tiene carácter revocable, pudiendo denegar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la presente clausula. Si en el plazo de 30 días no manifiesta su negativa, se entenderá que presta su consentimiento para el conjunto de finalidades indicadas en la presente clausula.

De conformidad con la habilitación legal contenida en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, las entidades aseguradoras, a través de su Asociación Empresarial, UNESPA han constituido los siguientes Ficheros:

- Fichero Histórico de Seguros de Automóviles, cuya finalidad es la tarificación y selección de riesgos. El fichero se constituye con la información aportada por las Entidades Aseguradoras en el se recogen sus antecedentes siniestrales de los cinco últimos años, en los términos expresados en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro.

Le comunicamos que los datos sobre su contrato de seguro del automóvil y los siniestros serán cedidos al citado fichero común.

- El fichero Común de pérdida total, incendios y robo del seguro del automóvil. La finalidad del citado fichero, constituido con la información aportada por las entidades aseguradoras, es la prevención y detección del fraude, bien previniendo a la entidad aseguradora en el momento de la contratación de la póliza, bien detectando fraude ya cometido en los siniestros declarados.

El fichero contiene la integridad de información que consta en su contrato de seguro incluidos sus datos de carácter personal, así como los siniestros que se declaren y las liquidaciones que perciba.

Así mismo, con el objeto de poder localizar los vehículos desaparecidos por robo, tendrá acceso a la información CENTRO ZARAGOZA y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los únicos efectos de realizar las pertinentes comprobaciones de vehí-

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

	Tomador	CARLOS OLIVEIRA	SANCHEZ	MOLINI
--	---------	-----------------	---------	--------

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

culos que sean para poder informar a la entidad aseguradora de su puesta a disposición del propietario o, en caso de que el vehículo haya sido indemnizado, de la propia entidad aseguradora.

Le comunicamos que, en caso de que tenga un siniestro en el que haya pérdida total, ya sea por daños, incendio o robo, los datos sobre su contrato de seguro del automóvil y la información relacionada con el siniestro serán cedidos al citado fichero común.

En caso de que el tomador haya facilitado datos del propietario del vehículo, por cuenta del cual ha contratado la póliza, deberá, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse a TIREA, Ctra. Las Rozas-El Escorial km 0.3 Las Rozas 28231 MADRID, debiéndose identificar mediante DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, u otro documento válido que lo identifique y, en caso de que actúe mediante representante, autorización expresa del interesado, todo ello con la finalidad de impedir el ejercicio de derechos a quién no sea el interesado. En el supuesto de que el domicilio que figure en el documento de identidad sea distinto del que solicita se remita la información, los documentos y correspondencia se remitirá al domicilio que figure en el documento de identidad, salvo que se manifieste otro y se acredite suficiente, dado que, al tratarse de un derecho personalísimo deben adoptarse las mayores salvaguardas para asegurar que quien ejercita el derecho sea el propio interesado y garantizar la privacidad y confidencialidad de sus datos.

*

* *

* *

* *

* * *

* *

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

MAPFRE
P.P.

 Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

Carretera de Pozuelo N.50 Majadahonda Código Postal 28222 CIF: A-28141935 TEL:902 448844 Madrid - España

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

MAPFRE

CONDICIONES PARTICULARES

•				00012220287302
Núm. Póliza: 5960100265 01	Tomador CARLOS	S OLIVEIRA SAN	CHEZ MOLINI	
Duración: ANUAL, PRORROGABLE Situación: 009	Domicilio C/ CAI	LLEJON DE LA C	וודיפידיז ז	
Situacion: 009		ANTO DOMINGO	OEDIA,,5	
	Localidad 28120-	-ALGETE-MADRID	1	
PERÍODO DE VIGE	ENCIA	Actúa como	ropietario	
Efecto	Vencimiento		opiccario	
	11/06/2018 12:08H	Teléfono	D	NI- NIF
Situación: 20/06/2017 20:20H	11/06/2018 12:08H	913249668		51060379B
Propietario FLORENCIA PILOTTO E	KORITSCHONER	DNI - NIF	X7723426	A
Tel movil: 609102424 Nú n	n. Fax:	E_mail:	COLIV	EIRASM@GMAIL.COM
Conductores		F./Nacimiento	Permiso Conducir No.	Expedido
Habitual CARLOS OLIVEIRA SA	ANCHEZ MOLINI	17/05/1973	51060379	18/07/1991
Vehículo Asegurado	TODO TERRENO			
AUDI Q3 2.0TDI AMBIENTE 5 P	TODO TERRENO		trícula: 469	 7-HPN
Uso: PARTICULAR, Propio		Nú	mero de Plaz	as: 5
Materias transportadas: Mercar Zona circulación habitual: MAI	ncias en general DRID -28120	Me	s/Año Matric	ula 04/2013
Ambito de circulacion: Naciona	al			
		Lu	gar de garaj	e:
Descripción accesorios asegurados	1 / D 1/ I	G	araje privad	o sin vigilancia
ACCESORIOS ASEGURADOS SE REL		XA.		
			au	
Coberturas contratadas	TU ELIGES	TR SIN FRANQUI	CIA	
Responsabilidad Civil de Susc				
Responsabilidad Civil Supleme		.000 EUR		
Defensa Jurídica hasta 600 EU Defensa en Multas de Tráfico	K			
Seguro del Conductor (Acciden	tes Personales).			
- Muerte 20.000 EUR	,			
Beneficiario en caso de mue		egales de la p	persona falle	ecida.
- Invalidez permanente hasta		14 \		
-Asistencia médica hasta 20.0 Robo del Vehículo	UU EUR (Maximo 365	alas)		
Daños propios e Incendio del	vehículo			
Asistencia en Viaje				
	*			
	*			
	*			
	*			
	*			
	*			

Importe del período situación anterior822,95 EURVariación de prima del presente suplemento258,05 EURImporte del período nueva situación1.081,00 EURImporte de recargos legales e impuestos del período73,06 EURTOTAL A PAGAR EN EL PERIODO1.154,06 EUR



El Tomador del Seguro,

1/10

Reg. Merc. de Madrid, tomo 487, folio 166, hoja M-9333. inscripción 121.



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI				
Núm. Póliza 596010	0265 01 Situación: 009				
Forma de pago Domicilio de pago			Código Cu	enta Cli	ente
	CAIXABANK S.A. ESCOFINA, 30 P-29 28400 COLLADO VILLALBA MADRID		Oficina 4025	D.C. 04	<i>Nº Cuenta</i> 2200145786
20100 COLLIDO VIBRIDAT MIDRID				!	

El tomador autoriza a MAPFRE a emitir el correspondiente recibo de prima para su cobro a través de la entidad bancaria y por cualquiera de los medios de pago al efecto indicados en las Condiciones Particulares de la póliza. ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA. El tomador autoriza a MAPFRE a realizar los cobros mediante el cargo en la cuenta indicada de todos los recibos que resulten de la presente póliza de seguro. Igualmente, autoriza a su proveedor de servicios de pago para adeudar los importes correspondientes a dichos recibos (Ley 16/2009 de Servicios de Pago).

Períodos de pago

1° 20/06/2017 274,09 EUR

(*)Dispone de **, ***. ** tréboles. Se descontarán del pago de los recibos según su disponibilidad.

DETALLE DE IMPORTES INCLUIDOS EN EL TOTAL A PAGAR:

Recargos Legales Repercutibles

Tasa Fiscal

Recargos Legales e Impuestos

Importe de la cobertura DEFENSA JURÍDICA

(Incluído en la prima)

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS:

Equipamiento/accesorios de serie

Airbag conductor

Airbag acompañante

Equipamiento/accesorios opcionales

El tomador declara que el equipamiento o accesorios distintos de los de serie, solicitados expresamente por él o incluidos adicionalmente por el fabricante como regalo u oferta promocional, son los que se recogen a continuación:

Faros xenon plus con sist.

1.230,98EUR Faros xenon plus

1.230,98EUR

8,20 EUR

64,86 EUR

20,02 EUR

Techo panorámico de cristal 1.504,14EUR Tapicería cuero napa

2.251,84EUR

Audi Parking System delante

982,34EUR Navegación básica

1.069,89EUR

CONDICIONES ESPECIALES:

Las partes acuerdan el cambio de riesgo efectuado por el tomador y las modificaciones de coberturas propuestas por la aseguradora a partir de

20 de junio de 2017, 20:20H.

El vehículo anteriormente asegurado carece de seguro desde este momento, el Tomador deberá comunicarlo al adquirente en caso de su posterior venta.

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

El Tomador del Seguro,

MAPFRE P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

2/10



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVE	RA SANCHE	Z MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

El tomador del seguro declara que el vehículo no va a ser conducido por personas menores de 25 años y/o con menos de 2 años de antigüedad del permiso de conducir, distintas a las declaradas expresamente como conductor habitual u ocasional en ésta o cualquier póliza de seguro de automóvil de la Unidad Familiar suscrita/s con la Aseguradora, para un vehículo de la misma categoría.

Además, declara que consta expresamente como conductor habitual u ocasional la persona con menos edad y/o menos años de antigüedad del permiso de conducir en una póliza de seguro de automóviles de la Unidad Familiar suscrita con la Aseguradora para un vehículo de la misma categoría.

En caso de que el conductor incumpliese los requisitos de edad o antigüedad del permiso de conducir arriba declarados por el tomador, la prestación del asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado en otro caso. En el supuesto de que se haya omitido con mala fe la declaración de las circunstancias de riesgo indicadas en este cláusula, el asegurador quedará liberado de su obligación.

Cuando a consecuencia de un siniestro cubierto por esta póliza la Aseguradora deba indemnizar los daños del vehículo asegurado, el Asegurado acepta expresamente que la Aseguradora sustituya dicha indemnización por la reparación del vehículo en los talleres colaboradores de la misma, denominados Talleres Distinguidos, asimismo, conoce que por ello la prima se ha visto reducida.

La Aseguradora pondrá a disposición del asegurado un listado actualizado de los Talleres Distinguidos, en la página web de la aseguradora www.mapfre.es y en sus oficinas.

Unidad familiar: a efectos de esta póliza tienen tal consideración el tomador y, siempre y cuando convivan con él en el domicilio habitual, las personas que estén en posesión del permiso de conducir siguientes:

- Su cónyuge o pareja de hecho inscrita como tal en un registro público.
- Los hijos de ambos o de cualquiera de ellos
- Las personas que estén o hayan estado bajo la tutela legal o guarda de ambos o de cualquiera de ellos.
- Los ascendientes de la pareja que estén a su cargo.

*

*

*

*

*

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Cláusulas a las que se debe prestar especial atención por limitar la cobertura Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:

Quedan excluidos los siguientes daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) En el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes de titularidad del tomador, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- c) A las personas y en los bienes causados por un vehículo robado.
- d) Por conducción sin permiso de conducir, incumplimiento de normas de seguridad del vehículo y uso ilegítimo del mismo, salvo robo. La Aseguradora no podrá oponer esta exclusión frente al perjudicado, sin perjuicio de su derecho de repetición.

La Aseguradora, una vez efectuado el pago, podrá ejercer su derecho de repetición contra:

- a) El conductor, propietario y asegurado, si los daños fueren debidos a la conducta dolosa de cualquiera de ellos, o a la conducción bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos.
- b) El tercero responsable.
- c) El tomador o el asegurado por las causas previstas en este contrato o en la Ley de Contrato de Seguro.

d) En cualquier otro supuesto en que proceda de acuerdo con nuestra legislación vigente.

<u>Coberturas Seguro Voluntario (Resto Coberturas)</u>

Excluye las consecuencias de:

- a) Hechos intencionados del asegurado, salvo estado de necesidad.
- b) Riesgos extraordinarios.
- c) Accidentes del conductor por tasas de alcohol superiores a las permitidas, consumo de drogas, tóxicos, estupefacientes o psicotrópicos. Carencia del permiso o licencia y quebrantamiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- d) Sustracción ilegítima del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en las modalidades de Robo e Inmovilización del Vehículo Asegurado.
- e) Accidentes por infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- f) Transportes de mercancías peligrosas.
- g) Lo dispuesto específicamente en las coberturas de esta póliza.
- h) Los derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias, así como la circulación dentro del recinto restringido de aeropuertos.

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

MAPFRE
P.P.

Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Responsabilidad Civil Suplementaria

No cubre los daños:

- a) Los causados por las lesiones o fallecimiento del conductor.
- b) Sufridos por el vehículo asegurado, salvo cobertura expresa.
- c) En las cosas transportadas.
- d) En los bienes de titularidad del tomador, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- e) Producidos por las cosas transportadas, salvo en turismos de uso particular.
- f) Causados a personas transportadas cuando el vehículo no esté autorizado para el transporte de personas, salvo deber de socorro o estado de necesidad.
- g) Sufridos en accidentes de trabajo por empleados o asalariados de las personas cuya responsabilidad civil resultare cubierta por esta póliza.

Daños e Incendio:

No cubre los daños:

- a) Por uso o desgaste, depreciación o vicio propio, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante.
- b) Congelación del agua del motor.
- c) Causados al vehículo por objetos transportados, o por su carga o descarga.
- d) Que afecten de forma exclusiva a los neumáticos, al equilibrado de ruedas o al catalizador.
- e) Al equipamiento o accesorios, salvo que expresamente se garanticen en las Condiciones Particulares, a excepción de los de serie.

<u>Robo</u>

Se excluye:

- a) La negligencia del tomador, propietario o conductor y la comisión del robo por asalariados o familiares que convivan con los mismos.
- b) La sustracción única de llaves, tarjetas magnéticas o perforadas y mandos o instrumentos de apertura a distancia.

_

*

..

*

*

*

4

..

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

© MAPFRE
P.P.

© Note of the content of the content



CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA	SANCHEZ	MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

Defensa Jurídica

No cubre:

- a) El pago de multas, recursos o gastos por sanciones al asegurado.
- b) Los gastos por reclamaciones injustificadas o desproporcionadas salvo que se ejerciten acciones judiciales y se obtenga resolución favorable o indemnización en cuantía similar a la pretensión inicial.
- c) La defensa de la responsabilidad civil del conductor o propietario. La defensa penal del conductor no incluye gasto por la defensa de su responsabilidad civil, la del propietario, así como, en su caso, la de la propia Aseguradora.

Devolver firmado

* * *

* * *

*
*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

<u>Núm. Póliza 5960100265 01 Situació</u>n: 009

A PARTIR DE 20/06/2017 20:20H LA POLIZA SE MODIFICA EN LA FORMA EXPRESADA EN ESTE SUPLEMENTO.

Agente: 0287302 AERO FUTURE GRM, S.L.

NUEVO

*

EL TOMADOR DEL SEGURO: MANIFIESTA que son ciertas las declaraciones formuladas para la suscripción de esta póliza; que conoce y acepta las CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita en las Condiciones Generales, de las que, en cumplimiento del deber de información, se entrega al Tomador en este acto un ejemplar con referencia: MA100J

Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza. El tomador/asegurado/afectado autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como de todos aquellos que pudiera facilitar a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) directamente o a través de su mediador, incluidos los documentos que los contengan, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y/o el cumplimiento del contrato o precontrato así como de las obligaciones legales.
- Valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro o, en su caso, una vez extinguido el mismo.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, encuestas, análisis de tendencias del mercado y control de calidad.
- La tramitación, seguimiento, y actualización de cualquier solicitud de información, relación negocial, precontractual o contractual, de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE y la gestión de la actividad con mediadores de seguros.
- El mantenimiento y gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del GRUPO MAPFRE.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y finalidades indicadas anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación negocial.

- El envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas,

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador CARLOS OLIVEIRA SANCHEZ MOLINI

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

productos, recomendaciones, servicios y artículos promocionales, y campañas de fidelización de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.

Asimismo, acepta que sus datos, incluidos los de salud y los de siniestros vinculados a las pólizas, puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad pertenecientes al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, , incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente. De manera específica el afectado consiente y autoriza expresamente a cualquier entidad perteneciente al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) filiales y participadas, para que comunique sus datos a cualquiera de las antes indicadas entidades con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y beneficiarse de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE, la aplicación de los descuentos de prima y demás beneficios obtenidos por tal circunstancia y la gestión de programas de fidelización en caso de suscripción a los mismos.

El fichero se encuentra bajo la supervisión y control de MAPFRE ESPAÑA con domicilio en la Ctra. de Pozuelo nº 50, Edificio MAPFRE 3, 28222, Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a MAPFRE, Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Ctra. de Pozuelo, 52 - 28222 Madrid o en cualquier oficina de MAPFRE.

MAPFRE ESPAÑA podrá consultar sus datos en ficheros de información sobre cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El tomador/asegurado/afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE ESPAÑA cualquier variación que se produzca en los mismos.

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIRA SANO	CHEZ MOLINI
---------	----------------------	-------------

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros y personas físicas distintas del tomador/asegurado/afectado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, cesiones y demás términos previstos en la presente cláusula.

[]Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por parte de MAPFRE ESPAÑA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE ESPAÑA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones, y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento tiene carácter revocable, pudiendo denegar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la presente clausula. Si en el plazo de 30 días no manifiesta su negativa, se entenderá que presta su consentimiento para el conjunto de finalidades indicadas en la presente clausula.

De conformidad con la habilitación legal contenida en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, las entidades aseguradoras, a través de su Asociación Empresarial, UNESPA han constituido los siguientes Ficheros:

- Fichero Histórico de Seguros de Automóviles, cuya finalidad es la tarificación y selección de riesgos. El fichero se constituye con la información aportada por las Entidades Aseguradoras en el se recogen sus antecedentes siniestrales de los cinco últimos años, en los términos expresados en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro.

Le comunicamos que los datos sobre su contrato de seguro del automóvil y los siniestros serán cedidos al citado fichero común.

- El fichero Común de pérdida total, incendios y robo del seguro del automóvil. La finalidad del citado fichero, constituido con la información aportada por las entidades aseguradoras, es la prevención y detección del fraude, bien previniendo a la entidad aseguradora en el momento de la contratación de la póliza, bien detectando fraude ya cometido en los siniestros declarados.

El fichero contiene la integridad de información que consta en su contrato de seguro incluidos sus datos de carácter personal, así como los siniestros que se declaren y las liquidaciones que perciba.

Así mismo, con el objeto de poder localizar los vehículos desaparecidos por robo, tendrá acceso a la información CENTRO ZARAGOZA y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a los únicos efectos de realizar las pertinentes comprobaciones de vehí-

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017





CONDICIONES PARTICULARES

Tomador	CARLOS OLIVEIR	A SANCHEZ	MOLINI
•			

Núm. Póliza 5960100265 01 Situación: 009

culos que sean para poder informar a la entidad aseguradora de su puesta a disposición del propietario o, en caso de que el vehículo haya sido indemnizado, de la propia entidad aseguradora.

Le comunicamos que, en caso de que tenga un siniestro en el que haya pérdida total, ya sea por daños, incendio o robo, los datos sobre su contrato de seguro del automóvil y la información relacionada con el siniestro serán cedidos al citado fichero común.

En caso de que el tomador haya facilitado datos del propietario del vehículo, por cuenta del cual ha contratado la póliza, deberá, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse a TIREA, Ctra. Las Rozas-El Escorial km 0.3 Las Rozas 28231 MADRID, debiéndose identificar mediante DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, u otro documento válido que lo identifique y, en caso de que actúe mediante representante, autorización expresa del interesado, todo ello con la finalidad de impedir el ejercicio de derechos a quién no sea el interesado. En el supuesto de que el domicilio que figure en el documento de identidad sea distinto del que solicita se remita la información, los documentos y correspondencia se remitirá al domicilio que figure en el documento de identidad, salvo que se manifieste otro y se acredite suficiente, dado que, al tratarse de un derecho personalísimo deben adoptarse las mayores salvaguardas para asegurar que quien ejercita el derecho sea el propio interesado y garantizar la privacidad y confidencialidad de sus datos.

* * *

* * * *

> * * *

* * * *

*

MADRID, 20:23H 20 de junio de 2017

